



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00456202-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN - AGTE LUNA KAREN

VISTO:

El EX-2020-00456202-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **KAREN ANDREA LUNA**, Mucama del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, como Enfermera a partir de la firma de la presente norma;

Que el plantel de enfermería en contexto de pandemia por COVID-19 resulta indispensable para el normal funcionamiento de cada efector y, a los efectos de disponer de dicho recurso humano, es necesario reconocer la formación en enfermería del personal que presta funciones en el Sistema Público Provincial de Salud, a fin de lograr un cuidado integral de alta calidad de atención de los servicios que brinda a la población;

Que en ese sentido y con el objetivo de dar respuesta a la emergencia sanitaria declarada, resulta necesario realizar excepcionalmente el cambio de función y agrupamiento de la agente LUNA, como así también corresponde asignarle los adicionales establecidos en los artículos 90°, 91° y 92° (Semana no Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, un (1) cargo TC1– Jur.10 – S.A.L. – URP.21– PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, más las bonificaciones que correspondan de acuerdo lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **KAREN ANDREA LUNA** (Legajo N° 22098 - CUIL N° 27-39129392-4 – Período de Prueba), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar” Categoría TC1 en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, artículos 90°, 91° y 92°(47.30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118,quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), Secuencia 0081”, Categoría OPI,debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21- PRG.032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por cambio de función del Artículo N°3 de la presente norma; según las bases y condiciones establecido en el **IF-2021-00194621-NEU-DESP#MS**.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese